

M^c CONACHY DENTISTA FONDA DE LA BURGALESA

Horas de consulta: de nueve á doce, y de dos á cuatro.

El descanso dominical

Una de las peticiones obreras formuladas en 1.º de Mayo último era «el descanso no interrumpido de treinta y seis horas por lo menos cada semana para todos los trabajadores.»

En este importante asunto ha empezado á ocuparse la comisión de reformas sociales, discutiendo un dictamen redactado por el señor Santamaría de Paredes, en nombre de la subcomisión de peticiones obreras para la preparación de un proyecto de ley que el Gobierno ha de presentar á las Cortes, relativo al *descanso en domingo*.

El Sr. Santamaría da comienzo á su trabajo con una *exposición de motivos*, en los que reseña detenidamente de la legislación extranjera respecto del particular, y las deliberaciones y acuerdos de la conferencia internacional de Berlín, convocada por el emperador de Alemania.

Al plantear el problema del descanso hebdomadario bajo su aspecto jurídico, el autor del dictamen dice:

¿Cabe legislar sobre tal asunto? ¿Podrá legislarse para los obreros mayores de edad, ó solamente para los menores? ¿Será objeto de consideración especial la mujer, cualquiera que fuese su edad? Importa ante todo conocer las soluciones dadas ya en otros países, no solo para orientarse acerca del estado general del asunto, sino por el carácter internacional que reviste la cuestión obrera?

Examinada con tal propósito la legislación extranjera resulta:

1.º Que la generalidad de los pueblos de Europa, así como los Estados-Unidos de América, han legislado sobre la materia. Son excepción de esta regla Italia, Portugal y España.

2.º Que hay pueblos en que la legislación relativa al descanso hebdomadario comprende á todos los obreros de ambos sexos, menores y mayores de edad, aunque con preceptos diversos.

Al estudiar despues lo ocurrido en la conferencia de Berlín, hace constar que de las explicaciones dadas y de las reservas hechas en las sesiones de la comisión y de la conferencia plena, resulta:

1.º Que se mostraron partidarios de la prohibición del trabajo en domingo á los obreros mayores de edad, Suiza, Inglaterra, Austria, Hungría, Suiza, Noruega y Alemania, manifestando el representante de esta última que tales eran los deseos de la opinión pública y los propósitos del Gobierno.

2.º Que se opusieron á la prohibición del trabajo de los mayores, admitiendola para los menores, aunque con alguna diversidad de cri-

terio en cuanto á la edad y al sexo, Bélgica, Italia, Portugal, Holanda, Dinamarca y Luxemburgo.

3.º Que opinaron en favor de la prohibición del trabajo en domingo y las mujeres mayores de edad; Dinamarca y Holanda.

4.º Que sin oponerse al descanso del trabajo en los domingos, hicieron salvedades Dinamarca, Holanda y el representante de Francia M. Tolain apoyaba la prohibición absoluta, con la diferencia de que se señalase el domingo para las personas protegidas y se estableciese el descanso hebdomadario para los adultos, M. Jules Simón, se mostró entusiasta partidario del domingo; pero oponiéndose resueltamente á la imposición del descanso á los mayores de edad.

Y 6.º Que los dos delegados de España manifestaron en el pleno, que si votaban la proposición de que era de desear que se asegurase el descanso del domingo á todos los obreros de la industria, lo hacían «con la reserva de entender que la manera de asegurarlo sería por acuerdos de carácter privado, por la acción del Estado respecto á los obreros empleados en trabajos públicos, ó por cualquier otro medio que no significase la imposición *á fortiori* del día del descanso á los obreros adultos que quisieran trabajar en establecimientos particulares.

En vista de estos antecedentes, y teniendo en cuenta que el descanso de un día por semana es una necesidad notoria impuesta por la naturaleza para la conservación de las fuerzas físicas é intelectuales, el Sr. Santamaría de Paredes hace diversas y razonadas consideraciones que demuestran los fundamentos de su dictamen.

Termina este manifestando que, á juicio de la subcomisión de peticiones obreras, debe presentarse un proyecto de ley á las Cortes que contenga las siguientes bases:

«1.º Queda prohibido el trabajo los domingos en los establecimientos industriales y mercantiles á los menores de dieciseis años de edad, de ambos sexos.

Será permitido el trabajo en los expresados días á los jóvenes de ambos sexos mayores de dieciseis años y menores de dieciocho durante las primeras horas, cuando las necesidades de la industria á que se dedican lo exija, y sólo para el arreglo y aseo de los instrumentos y ocales de los respectivos establecimientos.

2.º Se autoriza al Gobierno para extender la prohibición ó restricción del trabajo en los domingos á los menores de edad, no emancipados, pertenecientes á uno ú otro sexo, si fuere necesario para celebrar un convenio internacional sobre este asunto ó lo permitiese la uniformidad en la legislación de los Estados de Europa que mantienen con España mayores relaciones económicas.

3.º Se consideran lícitos los acuerdos de los gremios suspendiendo el trabajo en los establecimientos industriales y mercantiles los domingos; pero las autoridades protegerán la libertad del trabajo de las personas no comprendidas en las dos bases anteriores.

4.º Se presmirá la excepción del descanso

del domingo en todos los contratos de trabajo, siempre que no haya pacto expreso en contrario.

5.º Se declara rescindible por voluntad de cualquiera de las partes todo contrato en que se haya estipulado la obligación de trabajar en domingo, sin derecho á indemnización alguna, aunque se hubiese pactado, siempre que se avise con quince días de antelación.

6.º Se observará el descanso del domingo en los establecimientos, obras y servicios dependientes del Estado, la provincia y el Municipio.

La Administración central, la provincial y la municipal fijarán en los pliegos de contratación de obras y servicios la prohibición del trabajo en domingo.

7.º Se autoriza el recargo de la contribución industrial y de comercio en una sexta parte de la respectiva cuota á los establecimientos industriales y mercantiles en que se trabajen los domingos.

8.º Las personas que por motivos de conciencia no reconozcan la observancia del domingo, lo pondrán en conocimiento de los funcionarios encargados del cumplimiento de esta ley, fijando el día de la semana que hayan de dedicar al descanso.

9.º No obstante lo dispuesto en esta ley, será permitido el trabajo del domingo en caso de urgente necesidad y señaladamente:

1.º En las industrias que exijan la continuidad de la producción por razones técnicas.

2.º En las industrias que suministren al público objetos de primera necesidad, cuya fabricación deba ser cotidiana.

3.º En el comercio dedicado á proveer al público de estos artículos de primera necesidad.

4.º En los servicios que satisfacen necesidades diarias del público, de carácter perentorio.

5.º En las explotaciones que por su índole se hallen subordinadas á los accidentes de la naturaleza ó no puedan funcionar más que en estaciones determinadas.

El reglamento establecerá la manera de conceder y aplicar las excepciones á que esta base se refiere, procurando que, según la naturaleza de las industrias ó servicios, se observe con la posible regularidad el descanso hebdomadario, y dejando siempre á los trabajadores el tiempo necesario en los domingos y días festivos para el cumplimiento de sus deberes religiosos.

10.º Son aplicables á esta ley las disposiciones de la del trabajo de niños y jóvenes en cuanto á penalidad, jurisdicción competente é inspección administrativa.»

La comisión de reformas sociales ha acordado en su última reunión suspender el debate del dictamen del Sr. Santamaría de Paredes sobre el descanso dominical hasta que reciban las contestaciones de los obreros al interrogatorio sobre las ocho horas de trabajo.

Hasta los primeros días del próximo Enero no volverá á reunirse la comisión, pues el plazo para contestar á dicho interrogatorio no termina hasta fin del mes corriente.

Con tal motivo, los socialistas de Barcelona se reunieron anoche en su Circulo, acordando que la contestación á dicho interrogatorio la suscriban todas las sociedades obreras firmantes del manifiesto de 1.º de Mayo.

Administración de contribuciones de la provincia de Salamanca

Circular

Recuentos generales de ganadería.—En cumplimiento de lo preceptuado por la regla 3.ª del art. 56 del vigente reglamento sobre repartimiento y administración de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, los Ayuntamientos y Juntas periciales y Comisiones de evaluación, deben practicar anualmente y con tiempo suficiente para que lo que resulte se incluya en el apéndice, un recuento general de la ganadería existente en los distritos municipales á fin de fijar las altas y bajas que han de comprenderse en el documento mencionado según dispone el caso 10 del artículo 48 del reglamento.

En su virtud, me dirijo aquellas Corporaciones para que sin pérdida de tiempo y estudiando detenidamente la parte del reglamento que hace referencia á este asunto, cumplan lo prevenido, remitiendo actas del resultado y por *duplicado* á esta Administración durante todo el mes de Enero próximo sin excusa ni pretexto alguno consignando en ella el número y clase de cabezas de ganado que resultasen, tipos evaluatorios y su evaluación ó riqueza imponible totalizándola en pesetas.

En certificación aparte se consignará si existen ganados fuera del distrito, ó negativa en su caso y á la vez, se explicarán las causas que motiven las altas ó bajas que del recuento resulten.

Como los apéndices han de reformarse necesariamente en el mes de Febrero, es preciso se cumpla el servicio de que se trata en el de Enero por lo cual encarezco á las Corporaciones encargadas á la vez que su importancia su mas exacto cumplimiento en el plazo marcado para evitar medidas del rigor que el 1.º de Febrero han de adoptarse.

Salamanca 15 de Diciembre de 1890.—*Tomás M. Morales.*

El reputado profesor dentista, DON CARLOS ALBESSRAD, ha trasladado su gabinete á la calle de Toro, número 2, piso principal.

Miscelánea

SECCION RELIGIOSA

Santos de mañana.—San Gregorio presbitero, San Delfino, San Eutimio y Santa Tarsila (Visita general de cárceles.—Vig. res.—Ay.—I. P.

Cultos de mañana.—Clerecia. Principia la novena del Niño Jesús. Todos los días á las cinco de la tarde, rezado el santo rosario, se hará la novena con sermón, que predicarán, alternando, los Reverendos Padres Cristóbal Aizpuru y Pedro Segura, de la Compañía de Jesús. Se cantarán villancicos.

Afecciones astronómicas para mañana.—Sol: sale, 7'21; pónese, 4'38—Luna: sale, 3'18 de la tarde; pónese, 5'35 de la mañana.

Nuestro querido amigo y compañero de redacción D. Juan José Bajo y Cid, director de EL FOMENTO, nos ruega que ofrezcamos su casa, Arroyo del Carmen núm. 9, á todos los suscriptores á este diario, así como también á aquellos de sus amigos

que por olvido involuntario no hayan recibidos es. quela de participación de enlace y afrecimiento de casa habitación.

Mercado del día 21 en Rioseco.—Han entrado 1.000 fanegas de trigo, que se vendieron á 38 reales las 94 libras.

Ofertas, retraidas.

Ha regresado al hogar doméstico el joven de la villa de Ledesma, de cuya desaparición dimos cuenta hace unos días.

Hoy han dado principio en el Colegio de San Ignacio de Loyola los exámenes del primer trimestre del curso actual.

La marquesa de Castellanos, presidenta del Patronato de escuelas de párvulos, ha regalado con destino á la de Peñaranda de Bracamonte un calorífero chuveski, varios mapas y otros objetos para la enseñanza.

El Ayuntamiento de Tamames ha solicitado de la Superioridad que se le conceda la exclusión del ramo de cereales del impuesto de consumos. Si no le fuera concedida, desde 1.º de Enero, en que regirá el nuevo remate bajo los mismos tipos que hasta aquí, serán incluidos los cereales, quitándose de este modo vida al mercado é imponiéndose á los labradores una gabela que hasta ahora no habían sufrido.

Creemos conveniente reproducir en nuestras columnas, por lo que pueda interesar á algunos de nuestros lectores, el siguiente anuncio de la Alcaldía Constitucional:

«Habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal administrativa la cesión «por el precio en que fueren valorados» de los terrenos ó pequeñas parcelas sobrantes de la vía pública «según el plano de alineaciones» entre las puertas del Río y de San Pablo, á favor de los propietarios de las fincas con las cuales enfrontan aquellas y que al efecto lo solicitaren y verificado así por D. Miguel de Lis dueño de la casa número 6 de la calle de Gibraltar, se han practicado por los peritos nombrados las operaciones de medición, valoración y deslinde de la parcela que corresponde coma enfrontada en indicada finca; resultando que aquella enfronta con su fachada hacia el paseo del Mercado Viejo y comprendida en toda su longitud entre la vía pública y la casa de dicho Sr. de Lis con la cual linda por el Norte, en longitud de 20 metros 60 centímetros; por el Oriente, ó sea en una longitud de 8 metros 10 centímetros; linda con terreno sobrante de la vía pública propios del municipio: Mediodía con el paseo del Carmen en longitud de 20 metros con 60 centímetros; y Poniente con citados terrenos sobrantes de la vía pública en una longitud de 6 metros y 30 centímetros y con casas de D. Tomás Prieto en una longitud de 2 metros con 30 centímetros: la totalidad de indicada parcela figura un cuadrilátero irregular que medido geoméricamente, tiene una superficie de 92 metros y 70 centímetros cuadrados: y teniendo en cuenta su situación, figura y magnitud, ha sido valorada por los peritos á razón de 1 peseta y 50 céntimos el metro cuadrado que en junto hacen la suma de 139 pesetas y 05 céntimos.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que los vecinos que deseen reclamar contra el acuerdo de la enagenación ó contra la tasación practicada, puedan hacerlo dentro del término de 10 días á contar desde el en que tuviere lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presentando la solicitud de reclamación en la Secretaría municipal.

Salamanca 17 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, *Matías Prieto.*»

Mercado de Tamames.—Trigo de 35 á 37 reales fanega.

Castañas á 19 id. id.

Centeno 32.

Cebada 31.

Garbanzos de 60 á 120.

Judías á 80.

Algarrobas á 27.

Patatas 4 reales arroba.

Jabón, á 48 rs. id.

Queso, 34 id.

Tocino 70 id.

Carne de vaca 50 id.

Aceite 76 rs. cántaro con derechos.

Vino á 14 rs. id.

En el interior de la Sierra de Francia 8 rs. id.

Aguardiente 42 rs. cántaro.

Cerdos al destete á 24 rs.

Id. de medio año 60 id.

Id. de año 100 id.

Id. cebado de 37 á 41 id arroba.

Ha sido nombrado Arquitecto del Hospital de la Santísima Trinidad, el que lo es provincial y diocesano Sr. D. Joaquin de Vargas.

El acaudalado banquero de Barcelona Sr. Arnús ha dejado en su testamento las siguientes mandas:

Cinco mil duros para la hija del Sr. Sagasta; 10.000 para dotar cien jóvenes doncellas, á cien duros cada una; una respetable cantidad para sus criados; 5.000 duros á cada uno de sus albaceas, y otros 5.000 al obispo de Barcelona.

Ya han comenzado en Ledesma las obras, por cuenta del Ayuntamiento, en las casas destruidas por el último incendio.

Ha quedado definitivamente instalada la Oficina central recaudatoria de la zona de Sequeros, en la capital del distrito, calle del Barrero núm. 23, en la casa que habita D. Jerónimo Vicente, de la propia vecindad.

Mercado de Ledesma.—Trigo candeal, 36 reales fanega.—Barbilla, 35.—Centeno, 27.—Cebada, 28.—Algarrobas, 32.

Vaca, 48 reales arroba.

Cerdos de tres meses, 40.

Idem de seis, á 70.

Cebones, 38 á 42 reales arroba.

La Junta del Patronato de la Caja de Crespo-Rascón, en sesión celebrada el 19 del actual, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la memoria fundacional y la orden de la Dirección general de Beneficencia de 10 del actual, efectuar préstamos á los comerciantes con tienda ó establecimiento abierto al público en esta provincia y en los partidos de Arévalo y Piedrahita, con interés de 3 por 100 anual, por tiempo de un año y bajo las garantías de fianza personal ó hipotecaria.

Las solicitudes en demanda de préstamos se dirigirán estendidas en papel del sello duodécima clase, al Sr. Presidente de la Caja de Socorros.

Procedentes de Madrid han regresado hoy á Salamanca los Sres. Gobernador civil, Lafuente y González Domingo.

Nuestro querido amigo D. A. J. Carbalho Junior, periodista portugués que se halla accidentalmente entre nosotros, dará el día 6 de Enero próximo una conferencia en el Casino Ibérico, accediendo á los reiterados ruegos de varias personas que le estiman por lo mucho que vale.

Anoche no pudo celebrar sesión el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente número de concejales.

El Sr. D. Casimiro Baz ha entregado al Director de la Cárcel 31 pesetas, procedentes de la gratificación que le ha correspondido por el tiempo en

El Fomento

que desempeñó el cargo de vocal de la Caja de Crespo-Rascón, como Alcalde que fué de esta capital, para que se empleen en la Adquisición de ropas con destino á los presos mas necesitados.

Ayer publicó el periódico oficial de la provincia la relación de los compradores de fincas de Bienes Nacionales que dentro de los diez días siguientes á los de sus respectivos vencimientos, deben hacer efectivo el importe de sus plazos, á tenor de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878; siendo de advertir que de no verificarlo, se acordará el apremio y embargo de fincas, con arreglo á lo prevenido en la citada Instrucción.

Mercado de Valladolid

Cotizaciones del día 22 de Diciembre de 1890.
La entrada en los Almacenes generales de Castilla ha sido de 600 fanegas de trigo, pagándose de 39 á 39 1/2 reales una.
En el Canal ha sido de 400 fanegas de trigo, de 39 á 39 1/2 reales.

El Dr. Adreau de Barcelona ha solicitado del Gobierno Francés la libre entrada en aquella nación de sus acreditadas cajas de Pastillas contra la tos, recordando los justos derechos de compensación que tienen los españoles, puesto que en nuestras Aduanas entran sin obstáculo alguno toda clase de pastillas procedentes de Francia.

La eficacia de la «Emulsión de Scott» para las afecciones de raquitismo, linfatismo y escrofulismo está probada con toda certeza.

El abajo suscrito certifico: Que en las diversas ocasiones que he formulado la Emulsión Scott siempre me ha dado magníficos resultados, especialmente en la manifestaciones escrofulosas, linfáticas y tisiógenas.
Burgos 22 Diciembre de 1885.—Dr. Mariano Migimolles.

¿Quereis tener hijos sanos y robustos? Pues dad vuestras esposas durante el embarazo el Jarabe de Hipofosfitos de Climent.—Depósito: Dr. Ruiz Piñuela.

Variedades

Gracias, Crescencio amigo; debo darte por las frases tan bellas que dedicas á ellas,

las cuales con amor sabrán pagarte.

Yo, amigo, por mi parte ¿qué quieres que te dé? A buen seguro que si ahora te diera una peseta, lucirías tus galas de poeta y tomaras café con copa y puro.

La verdad que me veo en un apuro, amigo, sin saber que regalarte.

Si te compro turrón, estás expuesto á que un dolor de muelas pueda darte, y no quiero con esto ni con nada dañarte.

Si en pago de tus flores diera un beso en tu cara, con eso

la novia me despide si lo sabe, porque Crescencio, es grave,

y yo no debo darlo aunque lo siento, pues no es bueno privar á las mujeres

de lo que á ellas le dá gusto y placeres y de lo que ellas dan por uno, ciento.

Si en la noche del drama *Caos Conspicuo* lucí mi inspiración como poeta,

fué en honor de Crescencio y de Chaqueta pues no quiero jamás pecar de inícuo,

mientras sea estudiante.

Como soy tan galante, ya le he dicho á las bellas ledesminas

las frases peregrinas que inspirado en su amor, en EL FOMENTO,

ha estampado tu lira y que tu alma en su amor solo se inspira

tomando cada vez más incremento.

Trovador las huris te apellidaron y hubo una que dijo—Jeremías

más bien podreis llamarlo;—y te llamaron.

No te asustes Crescencio; si las chicas ingratas á tu amor se me mostraron, pagaré yo tu amor por esas... micras.

ARTURO BARTOTOMÉ.

Ledesma 21 de Diciembre de 1890.

Sección telegráfica

Servicio especial de EL FOMENTO.

Un joven de esperanza

Madrid 23, 12'5 de la m.

El salmantino D. Ramón Bullón Fernández, hijo del jefe de esa Biblioteca Universitaria, ha obtenido en pública y rigurosa oposición una plaza en la Escuela Naval.

Se considera como un gran triunfo el obtenido por el que fué aprovechadísimo alumno de ese Instituto de segunda enseñanza.—Zeda.

Fallecimiento

Madrid 23, 12'20 de la m.

Ayer tarde falleció en esta corte el anciano Senador por esa provincia, D. Cipriano Rodríguez Arias, acaudalado fabricante de paños de la ciudad de Béjar.—Zeda.

EL SORTEO DE HOY

Madrid 23, 2'45 de la t. (Urgente)

NUMEROS	PREMIOS
15.020	2.500.000 pesetas.
33.290	2.000.000 »
16.182	1.000.000 »
35.598	750.000 »
23.870	500.000 »
9.790	250.000 »
44.351	250.000 »

Premiados con 125.000

46.169, 4.916, 4.757.

Premiados con 80.000

5.530, 16.061, 33.117, 15.314.

Premiados con 50.000

14.673, 18.146, 31.198, 20.855, 9.047, 24.124.

Premiados con 40.000

35.326, 25.091, 10.484, 17.768, 18.997, 36.848, 44.920, 24.252, 40, 19.297.

Premiados con 20.000

29.778, 30.481, 39.285, 46.940, 29.470, 38.163, 13.340, 13.345, 13.529, 29.207, 31.953, 25.978, 38.481, 23.414, 29.483, 26.048, 32.250, 39.730, 35.052, 12.757.—Zeda.

Anuncios de preferencia

SE vende un Caballo de 7 á 8 dedos por cima la cuerda, con 6 años de edad, perfectamente enseñado á la silla y al tiro.

Plaza de San Juan de (Barbalos) número 1, darán razón.

SE ARRIENDA

la casa número 3, sita en el Pasaje de la Perla.—Para tratar, calle de San Pablo, número 1. Joyería.

Cría de Tencas

En la calle de Caldereros núm. 2, segundo, se reciben encargos á precios convencionales, (cría superior).

Se vende ó arrienda el Juego de pelota sito en las Afueras de San Bernardo.

TÓPICO VERDAD

contra los sabañones

—(Frasco UNA peseta, San Julián, 29)—

CARLOS FUNCIA

NO MAS CALENTURAS

Las píldoras de RÍAZA de Perez Negro es la mejor preparación que se conoce para curar las fiebres intermitentes, ya sean tercianas, cuartanas ó coticianas. Su crédito extraordinario las hace recomendables. Caja con 80 píldoras 20 reales. Media con 40, 12 reales. De venta en todas las farmacias de más crédito de España. En Salamanca, D. Ignacio Santiago Fuentes, Plaza del Corriño, 22, y demás farmacias de crédito, y en Madrid, el autor Ruda, 14, farmacia de Pérez Negro.

PAJA DE MAIZ

Se vende en la Plazuela de San Julian, número 28, á 11 reales la arroba.

JUAN LEON CHECA

Verdadero fumista y campanillero. Se colocan toda clase de chimeneas, caloríferos y cocinas; así como toda clase de campanillas, por complicadas que sean; garantizando su colocación, á precios reducidos.

Calle de las Mazas, 9, ó detrás del Cuartel de Caballería

Calenturas

Se curan con una sola caja de las píldoras febrífugas Españolas de Miguel M. Moro, precio 3 pesetas. Van por correo por 3'50 pesetas. Único depósito en Salamanca, Farmacia de Heredia, Rua, 45. De venta en las principales Farmacias de la provincia.

PROBADO

y os convencereis contra el dolor de muelas
Único antiodontálgico que calma los dolores, instantáneamente sin ulteriores perjuicios para el paciente. Precio del frasco, UNA PESETA.—BAJADA DE SAN JULIAN, 29, Barbería de Funcia.

SE VENDE

el Café-teatro titulado de la Palma, único establecimiento de esta clase que en la actualidad existe en Ledesma.

El edificio consta de las siguientes dependencias: Café con pozo para la nieve. Teatro con el decorado necesario. Casa.

Se halla situado en la plazuela de la Parra. Su dueño, José de la Iglesia, informará.

EL COCHE CORREO

de Ledesma, que salía de la Administración Salmantina, desde hoy se ha trasladado á la calle de Zamora, número 17, Barbería de Ecequiel García, donde se expenden los billetes.

La Sastrería Inglesa

DE

L. Dianoux y B. Schweizer

PLAZA MAYOR, 22.

ofrece al público un grande é inmejorable surtido en géneros extranjeros de última novedad, que junto con el corte especial de esta casa, le han creado la fama de una de las mejores sastrerías.

SE venden 300 cántaros de vinagre de yema, superior, al precio de 4 pesetas uno. Calle de los Mínimos, 9.

SALAMANCA

Esteban Hermanos, Impresores

La curación de la tisis

Las famosas y afamadas *Pildoras antisépticas del Dr. Audet*, aprobadas por la *Academia Internacional de Ciencias Médicas*, por la *Sociedad de Medicina de Francia* y por la *Sociedad Nacional de Higiene Pública de París*, constituyen el UNICO REMEDIO contra la *tuberculosis*.

- Calman la tos
- Modifican la expectoración
- Certan los sudores
- Alejan la calentura
- Alzan las fuerzas
- Abren el apetito

Médicos ilustrados certifican á diario, que *solo con las Pildoras antisépticas* se pueden curar la tisis pulmonar y los catarros crónicos del pecho.—10 pesetas.—Folletos gratis.

La cura de la impotencia

El importantísimo *Fluido Vital* (5 pesetas); *Gotas Viriles* (6 pesetas); *Glóbulos Vitales* (25 pesetas) y las *Perlas del Serrallo* (40 ptas.), son los únicos remedios bien informados por la razón sana de un pensador ilustre para curar sin riesgo y con la mayor solidez, la *Impotencia*, *Derrames serminales* y demás desajustes genitales por abusos ó vejez. Estos específicos poseen diversos grados de energía curativa, y deben emplearse en gradación ascendente. Son tónicos vigorosos y potentes del sistema nervioso, al cual devuelven la plenitud de sus facultades.

Estos medicamentos curarán, aun cuando se hayan ensayado otros remedios sin resultado positivo.—Se dan explicaciones gratuitas á médicos y enfermos que las pidan al Instituto Audet, Madrid.

Enfermedades infecciosas

El *Antisépsis Audet*, destruye los microbios origen de las siguientes enfermedades curando los

- Catarros
- Herpes
- Sifilis
- Flujos uretrales y de la matriz
- Flujos oculares, bronquiales, de la nariz ó oídos,
- el reumatismo
- y las enfermedades de la piel.

El *Antisépsis* es el depurativo eficaz, el depurativo racional, el único remedio que limpia y sana el sangre, separándole sus impurezas.

¡Resultado á las 24 horas!

2 pesetas la caja.—Pedirlo en las buenas boticas y droguerías.

venta en Salamanca: Farmacia de Heredia y demás buenas boticas

En todas las Farmacias, Perfumerías y Bazares

La VELOUTINE

Feltos de Arroz especial
Preparado al Bismuto por CH^{re} FAY, Perfumista
PARIS - 9, Rue de la Paix, 9 - PARIS

ROB BOYVEAU L'AFFECTEUR

cura todas las Enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como *Escrfulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquen, Impétigo, Gota, Reumatismo*.

ROB BOYVEAU-L'AFFECTEUR

DE YODURO DE POTASIO
cura los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: *Úlceras, Tumores, Gomas, Exostosis*, así como el *Linfatismo*, la *Escrfulosa* y la *Tuberculosis*.
La Paris, Casa FERRÉ, P^o 102, rue Richelieu, S^o de BOYVEAU-L'AFFECTEUR, y en todas las Farmacias.

PORTUGAL

PEDRAS SALGADAS

AGUAS ALCALINAS, FERRUGINOSAS, Y AZOADAS, LITHICAS Y ARSENICALES
Útiles en el tratamiento de *Diabete, Albuminuria, Gotta, Afecciones del Estómago, Hígado, Riñones y Vejiga*
De venta, en todas las farmacias.—DEPÓSITO GENERAL EN OPORTO:
Depósito en Salamanca, Dr. Ruiz Piñuela, Plaza Mayor, 36.

CRIA DE TENCAS VIVAS.



Se venden á precios económicos
Darán razón calle de la Longaniza, núm. 9.—Salamanca

VINO DE VIAL

Tónico Analítico Reconstituyente
El Tónico mas energético para *Convalecientes, Ancianos, Señoras, Niños raquíticos débiles* y todas las personas delicadas



A la Quina Jugo de Carne Fosfato de Cal
Compuesto de sustancias indispensables á la formación de la *Carne muscular* y de los *Sistemas nervioso y huesoso*

El **VINO de VIAL** es la reunion de los medicamentos los mas activos para combatir: la *Anemia, Clorosis, Dispepsia, Gastritis, Edad critica, Debilidad, Convalecencia*, &; en una palabra, todos estos estados de languidez, enflaquecimiento extenuacion nerviosa en los cuales los temperamentos de nuestros dias se hallan predispuestos.

LYON - Farmacia J. VIAL, rue de Bourbon, 14 - LYON

PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona.
Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte é incómoda que sea, facilitando siempre la expectoración.
Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes enfermedades en que se presenta la tos.

LA TOS ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta ó carraspera que unas veces es producida por un humor herpético y otras también por el abuso del fumar, se alivia inmediatamente con estas **Pastillas Pectorales**.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta **Pasta Pectoral**.

LA TOS acompañada de ronquera y á veces afonía de la voz que es tan común á los oradores, abogados, profesores, cantantes, actores y demás que tienen que hacer uso de este importante órgano, desaparece pronto con el uso de esta **Pasta Pectoral**.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se les reproducía de una manera insoportable.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACIÓN DEL **ASMA** Ó SOFOCACIÓN DE TODA CLASE, POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS. Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de **Asma**, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPÓSITO CENTRAL: Dr. Andreu, Barcelona, y pidanse estos medicamentos en todas las buenas farmacias del mundo.

DEPOSITO EN TODAS LAS FARMACIAS

EL TALLER

de carruajes de Juan Valverde, que estaba en la imprenta de Nuñez, frente al Hospital, se ha trasladado á las afueras de la puerta de Toro Calzada de Toro.

En dicho taller hay carruajes de uno y dos caballos y maderas de negrillo y encinas á precios arreglados.

EN EL POZO DEL CAMPO

número 33, se graban sellos en bronce, boj y acero.
Y en la misma casa se cura el dolor de cabeza gratuitamente.

La Inyección G. GRANDE

es el mejor, más rápido y eficaz remedio para la curación de toda clase de enfermedades **SIFILITICAS y VENEREAS**, y para los flujos crónicos ó recientes, sean de la clase que fueren.

La prescriben los doctores con gran éxito, porque no contiene astringentes vegetales, ni minerales que puedan ocasionar dolor, estrechez, ó algún otro inconveniente.

De venta en las principales farmacias F droguerías. Únicos agentes en España: yurnó y Compañía, Barcelona.

UltraMarinos.

3-Portales del Pan-3
Chocolates y conservas de todas clases y cerillas.

ULTRAMARINOS-PORTALES DEL PAN 3